

# ● ACUERDO SOBRE VEEDURÍAS, SEGUNDA RONDA DE CONVERSACIONES GOBIERNO-CGSB, CARACAS.

Junio 25 de 1991.

Las comisiones del Gobierno y de la CGSB, reunidas en Caracas entre el 20 y el 25 de junio de 1991

## DECLARAN:

1. Que en el transcurso de las negociaciones entre el Gobierno y la CGSB, se consideró indispensable contar con mecanismos de verificación, tanto para el proceso de paz en su conjunto como para el cese al fuego y de las hostilidades.

2. Que se convino la creación de una Veeduría de carácter internacional a conformarse de común acuerdo. Las partes convendrán el momento a partir del cual comenzará a operar esta Veeduría. Para el efecto, se adelantarán las consultas pertinentes con gobiernos, organizaciones internacionales, organismos no gubernamentales de carácter internacional y personalidades internacionales.

3. En razón de la persistencia de significativas diferencias en el enfoque general sobre el cese al fuego y en particular sobre la delimitación de las áreas para la aplicación del mismo, se abordó la discusión, en esta segunda ronda, de aspectos colaterales a este tema, con el ánimo de lograr acuerdos que permitan avances en las negociaciones sobre el cese al fuego, si éste llegare a pactarse. Específicamente, se convino tratar lo relativo a la verificación de este aspecto, sobre lo cual se ha llegado al siguiente

## ACUERDO:

a) Establecer de común acuerdo, comisiones regionales no gubernamentales en cada área de aplicación del cese al fuego, integradas por representantes de la Iglesia, de los gremios, de las organizaciones sociales y por personalidades de la respectiva región. Para garantizar su eficacia, la composición de estas comisiones tendrá, de manera general, un número no mayor de siete (7) miembros y su alcance estará referido, específicamente, a los temas relativos al cese al fuego;

b) Establecer un Comité Nacional de Evaluación y de seguimiento del cese al fuego y de asesoría al proceso, conformado por personalidades de la vida nacional designadas de común acuerdo. El Gobierno y la Coordinadora convendrán el momento a partir del cual comenzará a operar el referido Comité;

c) Tanto el Gobierno como la CGSB crearán sus propios mecanismos, para asegurar que las conductas que se definan para la aplicación del cese al fuego, tengan cabal cumplimiento. Se acordarán, en su debido momento, los aspectos relacionados con los medios y las garantías necesarios para que la CGSB pueda cumplir con este propósito.

d) Los recursos y garantías para la operatividad de las comisiones regionales encargadas de la verificación del cese al fuego en cada una de las áreas, serán aportados por el Gobierno. Cada comisión regional tendrá un coordinador ejecutivo, encargado de los asuntos logísticos y de la recopilación de información relacionada con este aspecto, la cual deberá remitir al Gobierno, a la CGSB, a las respectivas Comisiones Regionales y al Comité de Evaluación del Proceso.

4. El Gobierno y la Coordinadora ratifican que los objetivos del proceso de paz han de referirse tanto a la solución política del conflicto armado como a la concreción de políticas que apunten a erradicar definitivamente las causas que lo han originado, pensando en beneficio de todos los colombianos, de manera que asegure su convivencia democrática y la búsqueda de una sociedad con justicia social.

5. Ratificar la fecha del 15 de julio para reiniciar las conversaciones de paz en Caracas, previa consulta al Gobierno Venezolano sobre su complacencia. Al reinicio de éstas, se incorporará a la mesa de negociación a un Testigo de carácter internacional, el cual será convenido. Se adelantarán las consultas pertinentes para garantizar este propósito.

6. El Gobierno colombiano se compromete a ofrecer todas las garantías necesarias para el traslado de la comisión de la Coordinadora hasta los sitios que se convengan, con el propósito de efectuar las gestiones necesarias para la continuidad del proceso en el lapso comprendido entre el 25 de junio y el 15 de julio y así mismo se compromete a retornarlos a la ciudad de Caracas.

*Por el Gobierno Nacional:*

JESÚS ANTONIO BEJARANO A.

*Consejero Presidencial de Paz*

ANDRÉS GONZÁLEZ D.

*Viceministro de Gobierno*

CARLOS EDUARDO JARAMILLO C.

*Asesor de la Consejería*

HUMBERTO VERGARA P.

*Asesor de la Consejería*

TOMÁS CONCHA S.

*Asesor de la Consejería*

ÁLVARO HERNÁNDEZ

*Asesor de la Consejería*

*Observadores presentes:*

ÁLVARO VÁSQUEZ, NELSON BERRÍO, WILLIAM RAMÍREZ Y ÓSCAR REYES.

*Por la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar*

ALFONSO CANO (FARC-EP)

IVÁN MÁRQUEZ (FARC-EP)

GUILLERMO ZULUAGA (FARC-EP)

ANDRÉS PARÍS (FARC-EP)

PABLO CATATUMBO (FARC-EP)

DANIEL ALDANA (FARC-EP)

MIGUEL SUÁREZ (FARC-EP)

FRANCISCO GALÁN (UC-ELN)

LUCÍA GONZÁLEZ (UC-ELN)

DIEGO RUIZ (EPL)

ASDRÚBAL JIMÉNEZ (EPL)